TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE DESARROLLADOR JUNIOR PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN PALIATIVA DENTRO DEL SIS EN EL MARCO DEL PROYECTO PROMAS"

1. Antecedentes

La pandemia por COVID-19 expuso los desafíos y oportunidades de mejora en el sector salud, dejando también en evidencia la importancia estratégica que tiene este sector para asegurar la estabilidad económica y social del país. Es así que, con la finalidad de minimizar los impactos de futuros percances, y aprovechando la experiencia técnica adquirida con los proyectos financiados con la Banca Multilateral, el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Salud (MINSAL), identifica la necesidad de continuar avanzando hacia una transformación integral del sector salud por medio del desarrollo de una nueva operación, que pueda apoyar el fortalecimiento de elementos críticos para la eficiencia del sector, donde la continuidad del fortalecimiento de la red de servicios es un eje primordial para lograrlo, así como diferentes áreas y para estar preparados ante futuros eventos que puedan suceder en el país y a nivel mundial a través, del contrato de préstamo BIRF 9790-SV: "PROYECTO DE MEJORA DE LA ATENCIÓN DE SALUD EN EL SALVADOR (PROMAS)".

El Primer Nivel de Atención constituye la puerta de entrada a la Red de Servicios del Ministerio de Salud (MINSAL), es fundamental para organizar el sector de manera más eficiente, incentivando la promoción de la salud y los servicios de prevención, en lugar de la atención curativa centrada en niveles de atención más caros y con resultados de salud no siempre tan deseados. Se encuentra dentro de la primera categoría de atención en salud que proporciona el MINSAL, quedando la Red Hospitalaria dentro del segundo y tercer nivel de atención, y necesitándose de estos niveles para la atención adecuada de la referencia proveniente del Primer Nivel. El Primer Nivel de Atención está conformado por las Unidades de Salud categorizadas en Unidades de Salud Básicas, Intermedias y Especializadas; cuenta también con los Hogares de Espera Materna, las Casas de Salud y los Centros Rurales de Salud y Nutrición. Durante los últimos años se han realizado esfuerzos urgentes, pero aislados para el mejoramiento tanto de la infraestructura como del equipamiento médico y no médico en el Primer Nivel de Atención y en los Hospitales Nacionales, con la finalidad de dar respuesta a la demanda y a las necesidades apremiantes que se enfrentan, pero estas necesidades solo se vieron agudizadas con la Pandemia COVID-19, la cual ha golpeado fuertemente a todos los prestadores de servicios de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud, resultando insuficiente para las necesidades que se presentan.

Para el caso específico de la Red Hospitalaria, este sector está conformado por 11 Hospitales Básicos, 14 Hospitales Departamentales, 2 Hospitales Regionales y 3 Hospitales Especializados donde se incluye el Hospital Nacional de El Salvador, Hospital especializado en la atención a pacientes por COVID-19. A pesar de las inversiones sustanciales que se han ejecutado en los últimos años, orientada más la adquisición de equipo médico general y especializado, insumos entre otros, se sigue evidenciando por una parte, la necesidad de fortalecer áreas que, a pesar de no haberlas priorizado inicialmente, son necesarias y vitales para el funcionamiento de los establecimientos, tal es el caso del equipo industrial hospitalario representado por las calderas, lavadoras, entre otros; y el sistema eléctrico, el cual data, en su mayoría desde la fecha de construcción de los hospitales, que si bien se le han realizado mejoras, no ha existido una intervención que resulte adecuada y, que con el pasar del tiempo y el aumento en la demanda poblacional asignada, la capacidad instalada se queda corta, demostrando deficiencias profundas que resultan vitales para su óptimo funcionamiento.

Tomando en cuenta lo anterior y, partiendo que el Ministerio de Salud, impulsa el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud y el trato humanizado a la población y al trabajador de salud, dando cumplimiento al hecho

de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental y con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población y dar respuesta a la situación actual que se enfrenta, a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar el sector salud; el MINSAL prevé mejorar la calidad en la atención de los servicios que se proporcionan tanto en el Primer Nivel de Atención como en los Hospitales Nacionales y en Centros Especializados de Atención, contribuyendo a fortalecer de manera sostenida la prestación de los servicios de salud integral en temas de promoción, prevención, diagnóstico precoz, curación, rehabilitación, atención paliativa y apoyo al autocuidado, a través de mejoras, ampliaciones y construcciones de infraestructuras nuevas como el Centro Nacional de Cuidados Paliativos y la Unidad de Trasplante, adquisición de bienes y servicios, equipo médico, no médico, equipo industrial, equipo informático, conectividades y la formación continua del personal de salud.

La atención paliativa es un derecho humano y un componente fundamental de los sistemas de salud de calidad. Está dirigida a pacientes con enfermedades avanzadas, progresivas e incurables, con el objetivo de aliviar el sufrimiento, mejorar la calidad de vida hasta el final de la misma y brindar apoyo a la familia. La creación de un módulo de atención clínica paliativa responde a la necesidad de institucionalizar, estandarizar y optimizar la prestación de estos servicios, garantizando su integralidad, continuidad y accesibilidad dentro de la estructura sanitaria.

2. Objetivo

Objetivo General

Contratar el personal técnico para el apoyo del diseño y desarrollo de las herramientas que componen el Módulo de Atención Clínica Paliativa, asegurando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos establecidos.

Objetivos Específicos

Objetivo 1. Desarrollo del módulo, codificación y construcción de las herramientas digitales que componen el "Módulo de Atención Clínica Paliativa", siguiendo las mejores prácticas de programación y los estándares de seguridad de la información.

Objetivo 2. Ejecutar pruebas unitarias e integrales, desarrollo de un plan de **pruebas** (pruebas unitarias, de integración y funcionales) para asegurar la calidad, eficacia y eficiencia de todas las funcionalidades desarrolladas.

3. Alcance de los Servicios

Los servicios de consultoría abarcan una serie de funciones administrativas, organizativas y estratégicas, cuyo objetivo será apoyar de manera integral a la coordinación para el desarrollo de las herramientas del módulo de atención clínica de cuidados paliativos, la coordinación estará a cargo de un mentor de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con el apoyo de la Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud y de la Oficina de Cuidados Paliativos, además de la gestión operativa diaria y el cumplimiento de metas organizacionales, también de la coordinación y mentoría entre departamentos y dependencias del Ministerio de Salud, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de plazos y seguimiento de tareas administrativas y técnicas del consultor.

Después del desarrollo de las herramientas, el consultor debe implementar pruebas unitarias y de integración en los entregables desarrollados. Las pruebas de calidad estarán a cargo de seguridad y aseguramiento de la calidad de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud y el desarrollador deberá resolver las incidencias encontradas.

Integración con el SIS: se deberá garantizar la integración de las nuevas funcionalidades y documentación con el Sistema Integrado de Salud (SIS), para ello se debe:

1. Entregar una suite mínima que contenga:
 - Documentación de la base de datos (modelo, diccionario, relaciones).
 - Documentación técnica del código fuente (módulos de integración).
 - Documento de pruebas funcionales y no funcionales.
 - Manual de usuario (si la integración genera nuevas interacciones)
 - Acta de validación de parte de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Salud de El Salvador.

2. Ejecutar las pruebas y presentar las evidencias al mentor designado por la institución para su validación y aceptación.

Despliegue y operación: El consultor deberá gestionar con apoyo del mentor el ciclo de vida de la aplicación a través de entornos separados de Desarrollo (DEV), Aseguramiento de Calidad (QA) y Producción (PROD). Como parte de los entregables técnicos, se requerirá la implementación de un flujo contínuo de la integración y despliegue automatizado para la compilación y ejecución de pruebas básicas, y junto al mentor trabajar la entrega de documentación del procedimiento de reversión del manual a nivel de base de datos. Finalmente, se deberá garantizar un período de soporte técnico y estabilización del sistema de tres semanas, tras la salida a producción de cada entregable, cuyo cumplimiento estará sujeto a métricas específicas para tiempos de respuesta y resolución de incidentes.

Usabilidad, Diseño y Accesibilidad: La solución entregada deberá apegarse estrictamente a las guías de estilo y a la biblioteca de componentes existentes del SIS para asegurar la homogeneidad visual. Para garantizar una adopción exitosa, el consultor deberá ejecutar sesiones de pruebas de usabilidad con una muestra de 5 a 8 usuarios finales, entregando un reporte de hallazgos y ajustes implementados. Adicionalmente, el sistema desarrollado deberá cumplir con parámetros mínimos de accesibilidad web, garantizando, como requerimientos no negociables, un contraste de color adecuado para la correcta legibilidad de los elementos y soporte integral para la navegación e interacción a través del teclado.

El consultor participará en sesiones de validación funcional con el equipo técnico DTIC, DIMES y OCP, coordinadas por un mentor funcional designado por la DTIC y la DIMES.

4. Herramientas a actualizar y a desarrollar

Grupo 1: Herramientas de Baja Complejidad (Escalas Simples) Son escalas de un solo ítem o con lógica muy básica.

Herramienta	Actividades principales
Escala ECOG	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Escala de Ramsay	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Escala RAAS de Richmond	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación

(*) Herramienta a actualizar

Grupo 2: Herramientas de Complejidad Media (Escalas Multi-ítem)

Requieren formularios con múltiples preguntas y cálculos automáticos de puntuaciones totales o sub-escalas.

Herramienta	Actividades principales
Escala HADS	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Test de CAGE	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Confusion Assessment Method (CAM)	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Test de Carga del Cuidador (Zarit)	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Índice de Barthel	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Minimental State Examination (MMSE)	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación

Grupo 3: Herramientas de complejidad media-alta (Algoritmos y Evaluación Integral) Implican flujos condicionales, algoritmos de decisión o la integración de múltiples dimensiones.

Herramienta	Actividades principales
ECAF (Edmonton Comfort Assessment Form)	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Escala de CICAA	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Herramienta FICA	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Herramienta Comunitaria	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Palliative Prognostic Score (PaP)	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
Palliative Prognostic Index (PPI)	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación

(*) Herramienta a actualizar

Grupo 4: Herramientas de Alta Complejidad (Algoritmos y Evaluación Integral)

Implican flujos condicionales, algoritmos de decisión o la integración de múltiples dimensiones.

Herramienta	Actividades principales
Instrumento NECPAL*	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación
IDC-PAL*	Desarrollo de la herramienta Pruebas unitarias Ajustes y mejoras Documentación

(*) Herramienta a actualizar

Definición de fases y entregables

Fase	Entregables	Tiempo Estimado	Acumulado	Valor (%)
Fase del Grupo 1: Complejidad Baja	3 instrumentos Manual técnico Documento de pruebas Acta de validación	50 días	50 días	20
Soporte grupo 1	Bitácora de incidencias	20 días	70 días	5
Fase del Grupo 2: Complejidad Media	6 instrumentos Manual técnico Documento de pruebas Capacitación Acta de validación	50 días	120 días	20
Soporte grupo 2	Bitácora de incidencias	20 días	140 días	5
Fase del Grupo 3: Complejidad Media Alta	6 instrumentos Manual técnico Documento de pruebas Capacitación Acta de validación	50 días	190 días	20
Soporte grupo 3	Bitácora de incidencias	20 días	210 días	5
Fase del Grupo 4: Complejidad Alta	2 instrumentos Manual técnico Documento de pruebas Capacitación Acta de validación	50 días	260 días	20
Soporte grupo 4	Bitácora de incidencias	20 días	280 días	5

Los períodos correspondientes a la fase de "Soporte" (20 días) para los Grupos 1, 2 y 3 no son secuenciales al cronograma general de desarrollo. Estos se ejecutarán de forma continua al finalizar el desarrollo de cada fase y previo a iniciar la siguiente fase (ej. el Soporte del Grupo 1 se brindará el periodo mencionado y al finalizar

se dará como producto entregado, dando inicio a la siguiente fase). Por esta razón, los plazos suman tiempo adicional a la columna de "Acumulado".

Para todos los fines de este documento, el término "días" especificado en las columnas de *Tiempo Estimado* y *Acumulado* hace referencia estricta a días calendario

4.4. Perfil de los Consultores - Desarrolladores

Formación Básica Indispensable:

Estudiante de 4° año o egresado de Ingeniería en Ciencias de la Computación, Sistemas Informáticos o carreras afines ó técnico programador, adjuntando constancia de notas.

Experiencia laboral previa: experiencia comprobable en un puesto de similar naturaleza, de al menos un año, actuando como desarrollador o diseñador funcional en proyectos de software de alcance institucional o nacional.

Conocimientos Específicos Indispensables:

- **Desarrollador Full-Stack intermedio:** Experiencia comprobable de 6 meses a 1 año en desarrollo web en producción.
- Experiencia básica o intermedia en al menos uno de los siguientes frameworks PHP: Laravel o Symfony.
- Nociones de seguridad web aplicada a PHP: validación de entradas, protección CSRF, SQL Injection y recomendaciones OWASP Top 10.
- Frontend: Manejar HTML, CSS, Javascript a nivel básico/intermedio y utilizar librerías de componentes.
- Base de datos: Dominar PostgreSQL o MySQL para modelado simple, consultas optimizadas y migraciones.

Conocimientos Específicos Deseables:

- Conocimiento sobre las mejores prácticas para probar y depurar código.
- Otro idioma: Lectura y comprensión del inglés técnico.
- Dominio de conceptos fundamentales de desarrollo web.
- Manejo sistema de control de versiones.
- Conocimiento de los fundamentos de Laravel (Eloquent ORM, Blade, Artisan, Migrations,bSeeders, Middleware) o Symfony (Doctrine ORM, Twig, Console, Bundles, DependencyInjection).
- Conocimiento básico de APIs RESTful: construcción y consumo de endpoints.

Documento probatorio de los conocimientos indispensables

- Presentar portafolio de trabajo o personal (esto debe contener un demo o URL de sistemas realizados en alguna de las tecnologías descritas y una descripción de la función del sistema).

Nota General: Para poder aplicar a esta consultoría, el consultor no deberá estar actualmente laborando para alguna institución gubernamental del órgano ejecutivo.

5. Requisitos de Reporte

- Documentación por entregable descrita anteriormente
- Documentación Técnica: Especificaciones técnicas (librerías requeridas para el funcionamiento), manuales de usuario y diagramas de arquitectura, por módulo concluido.

- Acta de Entrega por sprint: Firmada por los responsables del Ministerio de Salud.
- Bitácora de actividades diarias: Generada a partir de reuniones diarias con equipo de requerimientos de MINSAL

6. Insumos para Desarrollar las Actividades

El Ministerio de Salud proporcionará:

- Documentación existente del proyecto.
- Acceso a sistemas fuente (SIS, etc.).
- Acompañamiento técnico durante la ejecución.
- Documentación de buenas prácticas para desarrollo de sistemas.
- Espacio físico o acceso remoto a entornos de desarrollo en caso de ser necesario.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación DTIC.

Metodología: Semipresencial.

Plazo Total: El plazo máximo para la ejecución de la consultoría será de 8 meses a partir de la distribución del contrato, o hasta completar los productos a entregar, en un período no mayor a 12 meses.

8. Forma de Pago

Cada consultor recibirá pago por entregable avalado por el equipo técnico delegado por el MINSAL para este proceso en concepto de honorarios profesionales, sobre dicho monto se harán las retenciones de ley correspondientes.

Los pagos de los entregables se realizarán contra la entrega de:

- Documentación de la base de datos (modelo, diccionario, relaciones).
- Documentación técnica del código fuente (módulos de integración).
- Documento de pruebas funcionales y no funcionales.
- Manual de usuario (si la integración genera nuevas interacciones).
- Acta generada por el equipo de aseguramiento de la calidad del Ministerio de Salud.

Además, deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la DTIC. Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO DE MEJORA DE LA ATENCIÓN DE SALUD EN EL SALVADOR (PROMAS)" BIRF No. 9790-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al período del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, categoría de inversión de respaldo presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

9. Dependencia y Supervisión

Supervisores por el Ministerio de Salud:

Punto de Contacto Técnico: Dr. Willians Antonio López Chacón.

Comité de Seguimiento: Reuniones quincenales de revisión de avances por coordinador de Unidad o Programa, el equipo de la Oficina de Cuidados Paliativos, personal técnico/ DIMES y técnicos de la DTIC.

10. Confidencialidad de la Información

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

11. Anexos: Fraude y Corrupción

Es de carácter obligatorio la firma de los siguientes documentos para el personal que trabaja con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

- Declaración de Conflicto de interés
- Carta de confidencialidad

ANEXO 1. ELEGIBILIDAD

3.21 El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

3.22 En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o

b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17 ("Conflictos de interés").

3.23 Como excepciones a los Párrafos 3.21 y 3.22:

a. Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:

> i. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los Prestatarios involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.
>
> ii. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.

b. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Prestatario podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que:

> i. son legal y financieramente autónomas;
>
> ii. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;
>
> iii. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.

c. Como excepción a lo dispuesto en el Párrafo 3.23 b., cuando los Bienes, las Obras y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.

d. Mediante el análisis de cada caso en particular, el Banco podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del Prestatario, ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:

i. los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del Prestatario presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;

ii. su contratación no cree un conflicto de intereses;

iii. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del Prestatario.

e. Las empresas o los individuos declarados inelegibles sancionados conforme a las Normas de Anticorrupción del Banco y de acuerdo con las políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial. Para más detalles, véase el Anexo IV, "Fraude y Corrupción".

f. A solicitud del Prestatario, el Banco podrá aceptar que, para los contratos que financia, en el documento de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del Prestatario y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso.

3.24 Como una excepción al Párrafo 3.22:

a. Una empresa descalificada por el Banco, de conformidad con el Párrafo 3.34 (incumplimiento con las obligaciones contractuales de Prevención y Respuesta EAS/ASx), podrá ser excluida de la adjudicación de un contrato financiado total o parcialmente por el Banco.

ANEXO 2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las normas de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos

de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se

indican a continuación:

i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por "práctica obstructiva" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

a. Anexo IV. Fraude y Corrupción

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus normas de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar[1] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las

[1] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.